



Ayuntamiento de Huazalingo, Hidalgo

2021-2024

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO
BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO

CONSIDERANDO

Que Gobierno Municipal que encabeza el Lic. Julio César González García reconoce que el presupuesto es el elemento más importante con el que cuenta el gobierno para aplicar sus políticas públicas y proveer los bienes y servicios que la sociedad demanda.

Como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que están destinados. También determina que los resultados del ejercicio de los recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que para tal fin se establezcan;

Que la información sobre el desempeño de los programas de un ejercicio fiscal, sirva de base para el proceso presupuestario del siguiente ejercicio, lo permitirá aportar una serie de elementos para la mejor toma de decisiones. Así mismo este instrumento que permitirá vincular los objetivos estratégicos, líneas de acción, metas y prioridades en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se derivan, con la asignación y el ejercicio de los recursos públicos, a través del diseño de los Programas Presupuestarios.

Que dentro del Presupuesto basado en Resultados, se establece la implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados, como una herramienta de planeación estratégica para los programas y proyectos que genere los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar la consecución de los resultados; Que la Metodología del Marco Lógico es una herramienta que facilita la evaluación de los resultados e impactos de programas y proyectos que fortalece la ejecución de los mismos, además de servir de base para la asignación de recursos, así como para la programación y seguimiento.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen el objeto de orientar el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados, esto nos permitirá realizar la evaluación al desempeño de las políticas públicas, de los programas y líneas de acción que se lleven a cabo en este ejercicio publico municipal, con un enfoque hacia el logro de resultados.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

DPM: Dirección de Planeación.

UAD: A las Unidades Administrativas.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Huazalingo, Hgo.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño que es el instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

MML: A la Metodología del Marco Lógico que es una herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus

relaciones de causalidad; posibilita identificar y definir los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos del Programa, y proporciona elementos para evaluar el avance en su consecución y examinar el desempeño del Programa en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas presupuestarios a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados que es la herramienta de la planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un Programa Presupuestario y que en forma resumida y sencilla vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, como resultado de un proceso de programación realizado con base en la MML.

PbR: Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados.

Programa presupuestario (P'p): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Indicadores de desempeño: Una variable cuantitativa o cualitativa que permite verificar los cambios generados por una intervención pública, relativo a lo que estaba planeado inicialmente.

(GpR) La Gestión para Resultados es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor

relevancia qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar; es decir, la creación de valor público.

Estructura programática: Base que sustenta al presupuesto por programas y se integra mediante la agrupación de las actividades de un organismo en función de los objetivos que pretende alcanzar, presentándola coherente y ordenadamente en forma de programas y proyectos.

Objetivos estratégicos: Elementos de planeación estratégica del PbR elaborado por los sujetos obligados, que permite alinear los objetivos de los programas y proyectos con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

PAEV: Programa Anual de Evaluación

CAPÍTULO II

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

TERCERO.- El PbR, deberá alinearse a los objetivos y estrategias contenidos en el PMD, así como de los programas que de él emanen.

CUARTO.- En la programación y en la elaboración del presupuesto anual del gasto público, debe tomarse como referencia entre otros elementos, la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos, metas del PMD vigentes y los programas que emanan de él.

QUINTO.- En la integración del PbR, las unidades administrativas se basarán en la estructura programática que se deriva del PMD; la cual podrá comprender las siguientes categorías: eje, subeje, función, subfunción, programa y/o proyecto.

SEXTO.- Con el propósito de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se debe realizar la evaluación del

desempeño a través de indicadores estratégicos y de gestión, que permitan dimensionar los resultados alcanzados de cada ejercicio fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, los cuales serán la base para el funcionamiento del SED.

SEPTIMO.- En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal siguiente al que se concluye, las Unidades Administrativas, deberán utilizar la MML y vincular la asignación presupuestal con la MIR para la conformación del SED, que se incluye en el marco de estos lineamientos, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal inmediato anterior.

CAPÍTULO III SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

OCTAVO.- El SED es un instrumento del proceso de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño del gobierno en la ejecución de políticas públicas, que permitan la toma de decisiones haciendo uso de los siguientes elementos.

- Sistema de indicadores,
- Sistemas de información,
- Sistemas de seguimiento, y monitoreo.

EL SED es una herramienta de comparación entre objetivos y resultados que promueve acciones de mejora de corto plazo sobre el cumplimiento de metas, para retroalimentar a las dependencias y entidades en sus procesos de planeación y programación, además de prevenir y dar seguimiento a las acciones gubernamentales.

NOVENO.- Las Unidades Administrativas y sus respectivos departamentos y coordinaciones en el ejercicio de sus presupuestos, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia los proyectos previstos en sus respectivos P'p y se sujetaran al PAEV del año en curso.

DÉCIMO.- Por parte de la DPM, Tesorería, Obras Públicas y Seguridad Pública las funciones del SED serán las siguientes:

- Determinar el Marco Jurídico que regula el PbR y SED.
- Definir los fondos, P'p que se incluirán en el PbR.
- Asignar los recursos presupuestarios.
- Coordinar la construcción de la estructura programática considerando las disposiciones de armonización contable.
- Dar seguimiento al ejercicio presupuestario.
- Monitorear la ejecución de programas presupuestarios a través de indicadores de desempeño.
- Proponer, elaborar y coordinar la ejecución el PAEV.

DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

DÉCIMO PRIMERO.- Con el objetivo de la rendición de cuentas a la población, en la página web del municipio <https://www.huazalingo.gob.mx> será publicada la información.

- I.- Normativa aplicable al SEED;
- II.- El Programa Anual de Evaluación;
- III.- Las MIR'S;
- V.- Los resultados de las evaluaciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para el caso de las evaluaciones externas se dará a conocer la siguiente información:

- Los datos generales del evaluador externo.
- Los datos generales del coordinador responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto obligado.
- La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.
- Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones del evaluador externo; y
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.